



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150577

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150577 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **KATIA MENDOZA ALQUICIRA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 15 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados Mixta número **LA-019GYR047-T58-2015** (Consolidada), con una vigencia del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México.

I.2.- Mediante oficio número 095384611800/2016003654 de fecha 28 de septiembre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente instrumento jurídico para cambiar el país de origen (Alemania) de la clave 060 953 0092 11 01; toda vez que "EL PROVEEDOR" refiere que la modificación del país de origen se debe a que la planta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150577

de fabricación que produce el bien adjudicado, cambio de país y ahora se fabrica e importa de Francia, por lo que el Área Consolidadora que formaliza el contrato primigenio en su carácter de Representante de los Administradores del contrato, manifiesta que con ello se podrá atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por "EL INSTITUTO", documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 19 de septiembre de 2016, recibido en "EL INSTITUTO" el mismo día, presentó a la Coordinación de Control de Abasto solicitud de modificar el país de origen de la clave 060 953 0092 11 01, para poder satisfacer los requerimientos inmediatos de "EL INSTITUTO", documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el país de origen de la clave 060 953 0092 11 01, para quedar de la siguiente manera:

CLAVE	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	No. DE OFICIO POR EL CUAL NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO
060 953 0092 11 01	Francia	TENSOPLAST	093300CO010176 de fecha 2 de marzo de 2009, signado por la Dirección Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos, adscrita a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150577

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **13 de octubre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.

JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado Legal

KATIA MENDOZA ALQUICIRA
Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

COFV / UBAC / mcgh

AM

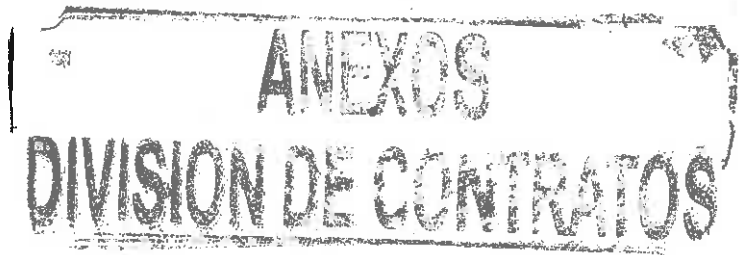


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150577**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

REGISTERED TRADE MARK



Ciudad de México, a 28 SEP 2016
Oficio Núm. 095384611800/2016003654

29 SEP 2016

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

DIVISION DE CONTRATOS

En relación a la contratación efectuada para cubrir las necesidades del ejercicio 2016 de medicamento, le informo que BSN Medical, S.A. de C.V. remitió a esta Coordinación de Control de Abasto escrito mediante el cual solicita se incluya el país de origen (FRANCIA), respecto al requerimiento que se detalla a continuación:

No. CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITACIÓN	PAÍS DE ORIGEN	OFICIO ENDO REQUERIR REGISTRO SANITARIO
U150577 CLIF	060	953	0092	11	01	VENDA ELASTICA ADHESIVA. DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 MANCHO 10.0 CM.	LA-019GYR047-T58-2015	FRANCIA	No. 09330000010176

004618

La empresa refiere que esta solicitud obedece a que con la inclusión del país de origen podrá atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por el Instituto.

Es de mencionar que los bienes objeto de sustitución son indicadas para tratamientos compresivos, fijaciones y contenciones articulares, alta adhesividad, y de no realizar el abastecimiento oportuno de los mismos, se estaría poniendo en riesgo la salud de los pacientes y en algunos casos, de no llevarse a cabo los procedimientos, se pudiera presentar complicaciones y poner en riesgo la vida de los derechohabientes.

Por lo antes expuesto y en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito tenga a bien efectuar la inclusión del país de origen, así como elaborar el convenio modificatorio correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular

Maria del Pilar Buerba Gómez
María del Pilar Buerba Gómez

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
28 SEP 2016
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

J.2

SWEDEN

THERAPIES. HAND IN HAND.

BSNmedical

Ciudad de México a 19 de Septiembre 2016

BSN medical DC, S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 276
Col. Altavista
Del. Álvaro Obregón
México, D.F. 01060
Tel. 55 / 54 82 54 00
www.bsnmedical.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Asunto: Solicitud de autorización de cambio de país de origen
Contrato U150577 clave 060.953.0092.11.01**

Lic. María del Pilar Buerba Gómez
Coordinadora de Control de Abasto
Calle de Durango número 291, Colonia Roma,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente

**Carta de solicitud de autorización de cambio de país de origen en contrato U150577 clave 060.953.0092.11.01
Contrato adjudicado derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Mixta No. LA-019GYR047-T58-2015**

La que suscribe Katia Mendoza Alquicira como representante legal de la empresa BSN Medical DC, SA de CV con RFC BMD1404098S9 a través del presente aprovecho para enviarle un cordial saludo y dirigirme a usted en referencia a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Mixta No. LA-019GYR047-T58-2015 de la cual resulto adjudicada mi representada con la clave 060.953.0092.11.01 corresponde a Venda Elástica adhesiva de algodón y fibras sintéticas con adhesivo en una de sus caras longitud 2.7 m ancho 10.0 cm

Solicito de su amable autorización para cambio país de origen del material que tenemos adjudicado:

Clave					Descripción	No. de oficio de no registro	Marca	País de origen
Gpo	Gen	Esp	Dif	Var				
060	953	0092	11	01	Venda Elastica adhesiva de algodón y fibras sintéticas con adhesivo en una de sus caras longitud 2.7 m ancho 10.0 cm	No. 093300CO010176	Tensoplast	Francia


El producto antes mencionado nos fue adjudicado de licitación con país de origen Alemania, sin embargo hubo cambios de planta y ahora se importa de Francia.

El producto antes mencionado será importado del país de Francia dicho país se encuentra dentro de la Comunidad Europea por lo que aplica el tratado de libre comercio.

La empresa fabricante es BSN medical S.A. S. ubicada en Rue Du Millenaire BP 22 F- 72320 Vibraye Francia el producto sigue siendo la misma marca **Tensoplast (BSN Medical)** siendo la misma calidad cuenta con la certificación de calidad internacional como es el ISO 13485-2012.

Solicito de su amable autorización de ser posible que se lleve a cabo el cambio de país de origen.

Agradezco su atención y quedo en espera de su respuesta, para saber que procede al respecto.

Atentamente

Katia Mendoza Alquicira
Representante Legal
BSN Medical DC, SA de CV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2016
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

SECRET

THERAPIES. HAND IN HAND.



BSN medical DC, S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 276
Col. Altavista
Del. Álvaro Obregón
México, D.F. 01060
Tel. 55 / 54 82 54 00
www.bsnmedical.com

Ciudad de México a 19 de septiembre 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato adjudicado derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Mixta No. LA-019GYR047-T58-2015

Asunto: Solicitud de autorización de cambio de país de origen
Contrato U150577 clave 060.953.0092.11.01


Lic. María del Pilar Buerba Gómez
Coordinadora de Control de Abasto
Calle de Durango número 291, Colonia Roma,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente

Me refiero a usted para solicitud de autorización de cambio de país de origen para la clave 060.953.0092.11.01 marca Tensoplast que nos fue adjudicada con el contrato U150577 a nombre de mi representada, la empresa BSN Medical DC, SA de CV.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo las clave(s) números 060.953.0092.11.01 marca Tensoplast son originarios de Francia país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio TLCUE de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE


Katia Mendoza Alquicira
Representante Legal
BSN Medical DC, SA de CV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



11432
L-8968



Asunto: NOTIFICACIÓN

No. De Oficio: 093300CO010176

México, D.F. 2 MAR 2009



BSN MEDICAL, S.A. DE C.V.
AVENIDA PARQUE S/N
COL. VILLA FLORIDA
C.P. 88715 REYNOSA, TAM.

En relación a su escrito con número de entrada 093300CO010176 de fecha 14 DE ENERO DE 2009, se le comunica que con fundamento en los Artículos 14 párrafo tercero, 18, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 17 bis, 184 fracción II, 194 bis, 262 y 368 de la Ley General de Salud, 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, 4 fracción II inciso c del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y 15 del Reglamento de Insumos para la Salud, de catorce primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 27 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, los productos:

- HYPAFIX® CINTA AUTOADHESIVA HIPOALERGENICA PARA LA FIJACION DE APOSITOS, PERMEABLE AL AIRE Y AL VAPOR DE AGUA, ELABORADA DE POLIESTER Y UNA CAPA ADHESIVA DE POLIACRILATO.
- COVERPLAST LATEX FREE (APOSITO ADHESIVO LIBRE DE LATEX) BASADO EN PLASTICO SINTETICO, UTILIZADO EN CORTADAS MENORES, ABRASIONES, LACERACIONES O PARA CUBRIR DESPUES DE UNA VACUNA, EN DIFERENTES TAMAÑOS.
- GYPSONA® Y GYPSONA® S VENDA ENYESADA PARA USO ORTOPEDICO.
- TENSOPLAST® VENDA ELASTICA ADHESIVA DE ALGODÓN Y FIBRA SINTETICA CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS.
- FLASHCAST® ELITE VENDA ELASTICA ESTAMPADA DE INMOVILIZACION SIN FIBRA DE VIDRIO, EN DIFERENTES MODELOS DE IMPRESION.
- DELTA-DRY VENDA DE FIBRA SINTETICA PARA USARSE COMO VENDA PROTECTORA DEBAJO DE LAS INMOVILIZACIONES CON VENDAJES SINTETICOS.
- DELTA-CAST® CONFORMABLE VENDA SINTETICA DE INMOVILIZACION, ESTA CONFECCIONADA CON UN SUSTRATO ELASTICO TEJIDO EN POLIESTER, DISPONIBLE EN BLANCO Y UNA GRAN VARIEDAD DE COLORES.
- DELTA LITE® PLUS VENDA SINTETICA PARA INMOVILIZACION DE FIBRA DE VIDRIO EN DIFERENTES COLORES Y MEDIDAS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL DE PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DIRECCION EJECUTIVA DE AUTORIZACIONES,
PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

Handwritten signatures and initials, including a large 'J' and '1179'.

SALVADO

L-8968



Asunto: NOTIFICACIÓN

No. De Oficio: 093300CO010176

México, D.F. 2 MAR 2009

DYNACAST PRELUDE

SISTEMA DE FÉRULA SINTÉTICA PARA LA INMOVILIZACIÓN DE FRACTURAS RECIENTES EN DIFERENTES TAMAÑOS (ROLLOS Y PRECORTES).

SOFFBAN

ACOLCHADO ORTOPÉDICO SINTÉTICO EN DIFERENTES TAMAÑOS

Se les comunica que por el momento estos productos NO requieren de Registro Sanitario en esta Dirección, por tratarse de productos considerados como insumos para la Salud de bajo riesgo (Clase I) de acuerdo al Reglamento de Insumos para la Salud; en caso de que posteriormente deban ser registrados será notificado oficialmente. Así mismo, cabe señalar que únicamente se emiten certificados de libre venta a productos que cuentan con Registro Sanitario, sin embargo se hace constar que los productos antes descritos son de venta en la República Mexicana. No omito mencionar que aún cuando no requieren de Registro Sanitario dichos productos, no exenta a los fabricantes nacionales o distribuidores de fabricación extranjera del control sanitario del producto con base al artículo 194 de la Ley General de Salud Fracción II y 62 del Reglamento de Insumos para la Salud.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

M. EN B. SONIA ZAMUDIO ALONSO
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACION DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTO

SECRETARÍA DE SALUD
COMISION FEDERAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DIRECCION EJECUTIVA DE AUTORIZACION DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

MG/HLM/GS
093300CO010176

06 DE FEBRERO DE 2009

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS.
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA.
DIRECCION EJECUTIVA DE AUTORIZACION DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.
SUBDIRECCION EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MEDICOS.
GERENCIA DE MATERIAL DE CURACION, EQUIPO MEDICO, PROTESIS Y PRODUCTOS HIGIENICOS.
Monterrey No. 33 7° Piso, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06700.

2/2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

